



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ABRIL (10) DIEZ DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).**

RADICADO	05001-40-03-005-2016-0234-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	QUIMICA VULCANO S.A.
DEMANDADO	RESERVADOS Y ESTAMPADOS LITOGRAFICOS S.A.S.
DECISIÓN	Incorpora oficio sin pronunciamiento de desembargo de remanentes

Atendiendo al memorial que antecede, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación al auto N°2077 de fecha 7 de diciembre de 2023, allegado por el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín donde comunica:

“TERCERO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder al demandado RESERVADOS Y ESTAMPADOS LITOGRAFICOS SAS (Nit. 850.503.688-7), en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso con radicado 0500140 03 005 2016 00234 00. La medida fue comunicada por este Juzgado, mediante oficio # 4460 del 21 de febrero de 2020. (Folio 05-06 cd. 2).”

Una vez revisado el expediente del proceso que cursó en este despacho con número de radicado 2016-0234, se encontró que:

En este proceso se denegó el mandamiento de pago por medio de auto 353 del 12 de mayo de 2016 (fls. 7-8), y por consiguiente se ordenó devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anterior se ordena comunicar el presente auto, sin necesidad de oficiar.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM